

FORMOSA, 13 DE FEBRERO 2013

VISTO:

Lo normado por el Art. 13 del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, y la Resolución General Nº 29/97 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Formosa autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en que casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como agentes de retención y/o percepción;

Que, la Resolución General Nº 29/97 establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa;

Que, el plexo normativo citado fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Percepción;

Que, habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley Nº 1.589;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESÍGNESE como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 2 de Mayo del 2013 al siguiente Contribuyente:

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	C.U.I.T Nº
EL PAJARITO S.A.	AVDA. GUTNISKY 2702 (3600)	30-70703165-0

ARTICULO 2º: INFÓRMASE al agente designado que deberá observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL N: 004/2013

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS